



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE

CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE OCTUBRE DEL 2021
OFICIO NÚMERO 1942-C/1866.

ACUSE

██████████
Presidente Ejecutivo y Propietario
Polyforum Cultural Siqueiros
Presente.

Estimado ██████████

29/10/2021
Recibi oficio original
y dos carpetas anexas.
debidamente selladas.
D. [Signature]

Asunto: inmueble conocido como
"POLYFORUM CULTURAL SIQUEIROS",
ubicado en Avenida Insurgentes núm. 701 en
la colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez.

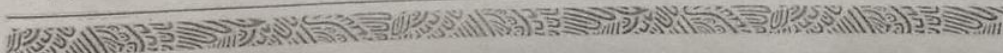
En atención a su solicitud y documentación anexa ingresadas a esta Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble (DACPAI) del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo el "PROYECTO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL "POLYFORUM CULTURAL SIQUEIROS", ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SÓTANOS ORIGINALES Y LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BARDA MURAL, INCLUYENDO, LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO CULTURAL ARTÍSTICO INTERIOR Y EXTERIOR ubicado en Av. Insurgentes Sur número 701, esquina Montecito, colonia Nápoles, de la Alcaldía Benito Juárez, el cual alberga obra mural del maestro David Alfaro Siqueiros, declarada Monumento Artístico con decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de julio de 1980, me permito comentarle lo siguiente:

Se revisaron los términos de su solicitud y material entregado en las carpetas amablemente ingresadas a esta Dirección, incluyendo la documentación solicitada en nuestro oficio núm. 1035-C/0959 de fecha 23 de junio de 2021, acusando de entregada la información detallada de la reestructuración del inmueble Polyforum, así como la información completa relativa a la barda perimetral realizada por Siqueiros, y el tratamiento del área verde y la plaza principal, revisión del área de estacionamiento, ponderando el espacio peatonal por encima del uso del automóvil.

También fue revisado el proyecto integral, en mesa de trabajo con la Subdirección General del Patrimonio Artístico Inmueble (SGPAI), el Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble (CENCROPAM) del INBAL, considerando que se han tomado en cuenta, de forma general, las observaciones y sugerencias emitidas por dicho centro de trabajo, en el ámbito de sus atribuciones, específicamente las acciones vinculadas con los temas de protección y salvaguarda de la obra mural de valor estético relevante integrada al inmueble, antes, durante y al final del proceso del proyecto referido.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en los artículos 6°, 42° y 43° de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH)* y su *Reglamento*, esta Dirección otorga la autorización para

Edificio "Torre Latinoamericana" 7° Piso. Eje Central Lázaro Cárdenas núm. 2 esq. Francisco I. Madero.
Ciudad de México. Alcaldía de Cuauhtémoc, Col. Centro. C.P. 06000
Tel. (55) 86.58.11.00 Ext. 6300 y 6302. Correo electrónico: dirarq@inba.gob.mx





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE**

CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE OCTUBRE DEL 2021
OFICIO NÚMERO 1942-C/1866.

llevar a cabo el **PROYECTO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL "POLYFORUM CULTURAL SIQUEIROS", ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SÓTANOS ORIGINALES Y LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BANDA MURAL, INCLUYENDO, LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO CULTURAL ARTÍSTICO INTERIOR Y EXTERIOR** y, tomando en cuenta la importancia del inmueble y la obra mural integrada del Maestro Siqueiros, para salvaguarda de ésta, se incluyen las medidas de protección y monitoreo al "**POLYFORUM CULTURAL SIQUEIROS**", emitidas por el **Instituto de Ingeniería de la UNAM**. Por otro lado, dada la reconocida experiencia del Instituto de Ingeniería de la UNAM -y la importancia del Proyecto-, recomendamos que éste participe tanto en la fase previa y durante todo el proceso de las etapas que considere el proyecto integral.

Es importante señalar que esta autorización del INBAL queda ligada al calendario puntual de las etapas del proyecto integral y a las acciones de intervención en cada una de ellas, incluidas aquellas que ya fueron **previamente autorizadas** por la DACPAI, INBAL, del 2017 al 2019, como son la conclusión de acciones de limpieza y adecuación, derivadas de la liberación de elementos agregados al conjunto original del Polyforum, así como la acción prioritaria de realizar lo antes posible la restitución de la cubierta del inmueble, de manera que se garantice la solución definitiva a la problemática de la impermeabilización en la azotea, así como la revisión y funcionamiento de las bajadas de agua pluvial. Esta fase es fundamental para que se pueda continuar con el resto de las etapas que considere el proyecto integral referido, para atender a una de las obras más emblemáticas de la Ciudad de México. Se anexan copia de los oficios emitidos por el INBAL para pronta referencia.

No omito señalar que, la presente autorización se expide de acuerdo con la información expresada en los planos arquitectónicos y memorias descriptivas anexos al presente oficio; y es importante señalar que, durante todo el proceso de las etapas de intervención consideradas, se debe garantizar la integridad física del Monumento Artístico, así como la obra mural del maestro Siqueiros.

Cabe mencionar, que el CENCROPAM, INBAL, designará personal técnico especializado para encargarse de las acciones de restauración de la obra mural del Polyforum, por lo que, el interesado deberá informar y coordinarse oportunamente con dicho centro de trabajo, así como con esta Dirección, para el aviso previo del inicio de las obras y seguimiento permanente de las mismas, para corroborar la realización correcta de los trabajos planteados en el proyecto validado por el INBAL, y en su caso, gestionar el visto bueno de terminación de obra.

La vigencia de este documento es de **un año a partir de la fecha de su expedición**, cualquier cambio o ajuste en las etapas del proyecto deberá ser presentado formalmente para la validación y/o observaciones del INBAL que procedan, por las áreas técnicas y normativas involucradas, como son el CENCROPAM y la DACPAI.





Así mismo y en virtud que el inmueble conocido como "POLYFORUM CULTURAL SIQUEIROS", alberga obra mural del maestro David Alfaro Siqueiros, declarada Monumento Artístico con decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de julio de 1980, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en específico con lo mencionado en el Artículo 42 fracción VII, el cual versa en lo siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

"ARTÍCULO 42.- Toda obra en zona o monumento, inclusive la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetes, instalaciones diversas o cualesquiera otras, únicamente podrá realizarse previa autorización otorgada por el Instituto correspondiente, para lo cual el interesado habrá de presentar una solicitud con los siguientes requisitos:

(...)

VII.- A juicio del Instituto competente, deberá otorgar fianza que garantice a satisfacción el pago por los daños que pudiera sufrir el monumento.

Los requisitos señalados en este artículo serán aplicables, en lo conducente, a las solicitudes de construcción y acondicionamiento de edificios para exhibición museográfica a que se refiere el artículo 7o. de la Ley.

Por lo anterior, para los efectos a que haya lugar se fija una fianza de \$600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), a favor del Instituto Nacional de Bellas Artes, la cual tendrá vigencia desde el inicio de las obras del inmueble ubicado en Av. Insurgentes Sur número 701, esquina Montecito, colonia Nápoles, de la Alcaldía Benito Juárez, hasta su terminación y por un año posterior a la terminación de las mismas, en razón de los vicios ocultos que pudieran aparecer.

Adicionalmente, a lo anterior, esta Dirección de Arquitectura, conforme a sus facultades de mantener en condiciones óptimas el patrimonio artístico y arquitectónico nacional, así como estimular y fomentar su cultivo y creación, con fundamento en los artículos 4 de la Constitución y 2, fracción I de la Ley que Crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, con la finalidad de asegurar la integridad de la obra mural y del inmueble que la soporta, se solicita la realización de una **FE DE HECHOS NOTARIADA ACTUALIZADA**, misma que nos indicará el estado actual del





SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE

CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE OCTUBRE DEL 2021
OFICIO NÚMERO 1942-C/1866.

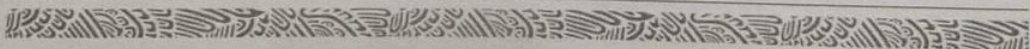
inmueble, así como el análisis de los posibles daños y riesgos que se pudieran ocasionar al "POLYFORUM CULTURAL SIQUEIROS", como de la obra mural; dicha fe de hechos no podrá tener una antigüedad mayor a un mes de la fecha de inicio de obra.

Lo anterior, considerando el contenido del dictamen técnico emitido mediante el **Oficio No. SEDUVI/DGOU/DPCUEP/1614/2021** de fecha 27 de agosto de 2021 (copia simple), emitido por la **Dirección del Patrimonio Cultural Urbano y Espacio Público** de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**, instancia de gobierno local competente en materia de **patrimonio cultural urbano y espacio público de la Ciudad de México**, el cual entre otras cosas señala:

"(...) esta Dirección adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, **emite dictamen técnico favorable en materia estrictamente de conservación patrimonial al proyecto que implica la restauración, conservación y adecuación del conjunto arquitectónico denominado "Polyforum Cultural Siqueiros" donde se alberga, el Foro de la Juventud ubicado en el sótano 1, vestíbulo en planta baja y Foro Universal "La Marcha de la Humanidad", con una superficie de construcción sobre nivel de banquetta de [REDACTED] y bajo nivel de banquetta en dos sótanos con una construcción de [REDACTED] incluyendo toda la obra muralista declarada Monumento Artístico: incluye el proyecto arquitectónico con una volumetría de [REDACTED] de usos mixtos con una altura total de 197.90 metros, con una superficie de construcción de [REDACTED]² (s.n.b.) y una construcción bajo nivel de banquetta de [REDACTED]² desarrollada en [REDACTED] de estacionamiento para vehículos y [REDACTED] de bici estacionamiento, lo anterior de acuerdo con la memoria descriptiva y planos presentados, los cuales presentan las responsabilidades del Director Responsable de Obra con número de registro [REDACTED] y del Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico con número de registro [REDACTED], ambas de la Arquitecta Lucia Marcela García Bustamante, debiendo continuar su trámite ante la Ventanilla Única de la Alcaldía los trámites correspondientes."**

Observaciones:

Deberá ingresar ante el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría el proyecto arquitectónico del espacio abierto cumpliendo con la normatividad vigente para su accesibilidad e integración al espacio público y su contexto urbano, considerando la arquitectura del paisaje en su planeación, diseño y construcción de espacios exteriores, la cual se llevará a cabo su análisis y emisión de la opinión técnica correspondiente, con





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

 **INBAL**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE

CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE OCTUBRE DEL 2021
OFICIO NÚMERO 1942-C/1866.

base en el artículo 156 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México."

Lo anterior, sin perjuicio de la normatividad vigente en el ámbito estatal y de la Alcaldía Benito Juárez en materia de obras y desarrollo urbano, con base en los artículos 1º, 2º y 6º de la Ley que crea el INBAL y los artículos 6, 7, 8, 9 y 12 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Arq. José María Bilbao Rodríguez
Director de Arquitectura y Conservación del
Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL

Con copia de conocimiento para:

- Doctora Lucina Jiménez. - Directora General del INBAL.
- M. Arq. Dolores Martínez Orralde. - Subdirectora General de Patrimonio Artístico Inmueble, INBAL.
- Mtro. Ernesto Martínez Bermúdez. - Director del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble del INBAL.
- Lic. Vanessa Bohórquez López. -Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- Mtro. Inti Muñoz Santini. - Director General del Ordenamiento Urbano, SEDUVI, Gobierno de la Cd. De México.
- Dr. José Martín Gómez Tagle Morales. - Director de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público. SEDUVI, GOBIERNO DE LA CD. DE MEXICO.
- Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Alcaldía Benito Juárez
- Ing. Gilberto Larrauri Pérez. - Subdirector de Conservación e Investigación de la DACPAI. INBAL
- Minutario
- Expediente
- JMBR/GLP

